

GOBIERNO DE ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE CONVENCIONES

Con esta fecha y de conformidad con  
Decreto 151/86, he sido elegido con  
el 665 Mayor J. Casado

En fe de lo cual se otorga  
en Zaragoza a 22 de abril de 2005  
El Secretario General de Convenciones

# GOBIERNO DE ARAGÓN

**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE  
PESCADORES DE FRAGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL  
GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE  
PESCA Y CASTING POR LA QUE SE CONVENIA LA GESTIÓN  
PISCÍCOLA DE DETERMINADAS MASAS DE AGUA EN EL ÁMBITO  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN, PARA LA GESTIÓN  
DEL COTO DEPORTIVO DE PESCA "ALLA DINS" UBICADO EN EL  
RÍO EBRO.**

Zaragoza, 22 de abril de 2005

En Zaragoza, a 22 de abril de 2005

**REUNIDOS:**

De una parte: El Gobierno de Aragón, representado en este acto por el Excelentísimo Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2005:

De otra parte: La Federación Aragonesa de Pesca y Cásting, representada en este acto por D. Ramón Rodríguez Menéndez, presidente de la Federación y con facultad suficiente para este acto en virtud de lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Pesca y Cásting aprobados por Resolución de 12 de Marzo de 1996 (B.O.A. 34).

De otra parte: La Sociedad Deportiva de Pescadores de Fraga, representada en este acto por su presidente, D. Jaime Fontanet Martí.

**EXPONEN**

El artículo 18.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón establece que la gestión de los cotos deportivos de pesca se encomiende a entidades colaboradoras en materia de pesca, condición otorgada a la Federación Aragonesa de Pesca y Casting en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley.

El Artículo 24 de la Orden de 16 de marzo de 2005, del Departamento de Medio Ambiente por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2005, prevé la formalización con la Federación Aragonesa de Pesca y Casting de un nuevo Convenio de cesión de la gestión de las masas de agua sobre las que actualmente estén constituidos cotos deportivos de pesca.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2005 se aprueba el Convenio entre el Departamento de Medio Ambiente y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting por la que se convenia la gestión piscícola de determinadas masas de agua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Cláusula Decimoquinta del citado Convenio establece que de acuerdo con el mismo se desarrollarán convenios específicos para cada coto o grupo de cotos entre la Diputación General de Aragón la Federación Aragonesa de Pesca y Casting y las Sociedades de Pescadores fijando su Cláusula Cuarta los requisitos mínimos que debe cumplir una sociedad de Pescadores para poder participar en la gestión de un coto deportivo.

El presente convenio establece las condiciones de cesión de la gestión piscícola del coto deportivo de pesca denominado "Alla Dins" y recogido en el Anexo 7 del Plan General de Pesca.

Por todo ello, todas las partes consideran de interés formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera:** Este convenio tendrá como base el coto deportivo de pesca "Alla Dins" situado en el río Ebro con los siguientes límites:

"Alla Dins":

- Límite superior: Val de Ollas
- Límite inferior: barranco de Liberola

**Segunda:** Para el desarrollo y seguimiento de este convenio se cumplirá lo establecido en el "Convenio entre el Departamento de Medio Ambiente y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting por la que se convenia la gestión piscícola de determinadas masas de agua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado en fecha 21 de abril de 2005, por ambas instituciones".

**Tercera:** La comisión gestora estará formada por:

- Delegado provincial de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting en Huesca o quien éste delegue.
- El Presidente de la Sociedad Deportiva de Pescadores de Fraga o quien éste delegue.
- El Director del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente de Huesca o quien éste delegue.
- El Coordinador Ambiental del área donde se encuentre ubicado el coto.
- Un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Actuará como presidente de la Comisión Gestora el Representante del Departamento de Medio Ambiente que ostente la mayor responsabilidad, quien tendrá voto de calidad.

**Cuarta:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2005, siendo prorrogable por un idéntico periodo, siempre y cuando los diferentes cotos deportivos objeto del presente acuerdo mantengan este carácter en la próxima temporada y su gestión se realice dentro del cumplimiento de las cláusulas de este convenio.

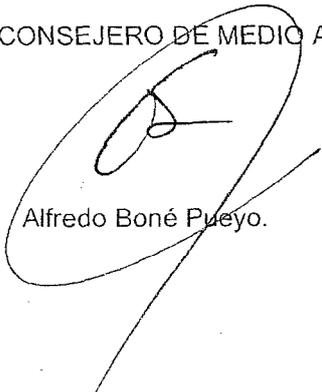
**Quinta:** El incumplimiento de las cláusulas del convenio por cualesquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo.

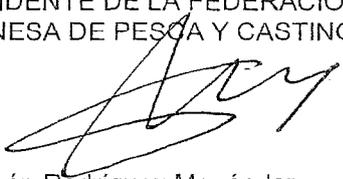
**Sexta:** El presente Convenio tiene carácter administrativo. En defecto de acuerdo de la Comisión Gestora, se elevará a la Comisión de Seguimiento recogida en el Convenio citado en cláusula 2ª, las cuestiones litigiosas a que diera lugar la aplicación del mismo serán resueltas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,

  
Alfredo Boné Pueyo.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,  
ARAGONESA DE PESCA Y CASTING,

  
Ramón Rodríguez Menéndez.

EL PRESIDENTE DE LA S.D.P.  
DE FRAGA,

  
Jaime Fontanet Martí.